Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11055 ***Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 18 de octubre de 2021, relativo a la aprobación de la convocatoria y las bases para la concesión de ayudas para deportistas individuales menorquines y/o residentes en la isla de Menorca y destacados en la temporada deportiva 20-21 (septiembre 2020 – agosto 2021) (Exp. 2710-2021-000003)***

BDNS 591195

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/591195):

Primero.
Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas que cumplan las condiciones siguientes:

- Ser deportista y destacado o de élite y tener por lo menos 15 años cumplidos en la temporada deportiva objeto de la convocatoria.
- Estar en posesión de una licencia expedida u homologada por la federación balear o española correspondiente.
- Haber realizado la actividad objeto de la subvención dentro de la temporada deportiva objeto de la convocatoria.
- Tener uno de los méritos deportivos siguientes:

a. Haber sido seleccionado por la federación española de una determinada modalidad deportiva para representar a España en competiciones internacionales durante la temporada objeto de la convocatoria.
b. Estar clasificado entre los tres primeros en los campeonatos/copas oficiales de España de una determinada modalidad deportiva.
c. Estar clasificado entre los diez primeros en los campeonatos/copas oficiales de Europa de una determinada modalidad deportiva durante la temporada objeto de la convocatoria.
d. Estar clasificado entre los quince primeros en los campeonatos/copas oficiales del mundo de una determinada modalidad deportiva durante la temporada deportiva objeto de la convocatoria.
e. Estar entre los 8 primeros en los rankings nacional o europeo, o bien entre los 10 primeros en el ranking mundial, elaborados al acabar la temporada objeto de la convocatoria.

Segundo.
Objeto

Apoyar la preparación y participación de los deportistas destacados menorquines o residentes en Menorca, a partir de la categoría cadete y considerados deportistas destacados por sus actuaciones y clasificaciones en campeonatos y copas de España, de Europa y del mundo, en competiciones o rankings oficiales de ámbito nacional e internacional, así como seleccionados por la federación correspondiente para representar España en competiciones internacionales.

Dar un apoyo especial a deportistas que, cumpliendo el punto anterior, sean mujeres, deportistas con diversidad funcional (deporte adaptado) o estudiantes.

Tercero.
Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 18.10.2021.

Cuarto.
Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 40.000 € (cuarenta mil euros).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/148/1099165

Quinto.
Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Sexto.
Otros datos.

El importe máximo por deportista es de 3.000,00 €.

Quedan excluidos los deportistas considerados profesionales.

Maó, 25 de octubre de 2021

Por delegación de la presidenta
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/148/1099165